

EXENTA N°

01094

SANTIAGO, **12 JUL 1993**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las características técnicas que presenta el Helipuerto Policentro.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Policentro.
- c) La facultad que le confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.-

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto

- | | |
|------------------|---|
| a) Nombre | : Nueva de Lyon |
| b) Uso | : Particular |
| c) Propietario | : Comunidad Edificio Policentro |
| d) Administrador | : Junta de Vigilancia Edificio Policentro
Nueva de Lyon N° 072 - Providencia
Fonos: 2337510 - 2337464 |

2.- Ubicación

- | | | | |
|------------|-----------------|------------|----------------|
| a) Latitud | : 33°25'03" S. | Longitud | : 70°36'29" W. |
| b) Región | : Metropolitana | Provincia: | Santiago |
| c) Comuna | : Providencia | | |

3.- Características

- | | |
|---|---------------------|
| a) Orientación Magnética | : 225°-045° (23-05) |
| b) Dimensión Area Toma de Con-
tacto | : 14 x 11 m. |
| c) Dimensión Area de Aterri-
zaje/Despegue | : 7 m. diámetro |
| d) Pendiente Longitudinal | : 0,5% |
| e) Pendiente Transversal | : 0,5% |
| f) Elevación | : 668 m (2.192 ft) |
| g) Superficie | : Hormigón |
| h) Resistencia | : 5.000 Kgs. |
| i) Horario de Funcionamiento | : H-24 |
| j) Iluminación | : Si tiene |
| k) Servicios Terrestres | : Equipo mínimo SEI |
| l) Tipo de Helipuerto | : Elevado |

4.- Clasificación e Inspección

- | | |
|---|--------------------|
| a) Tipo de aproximación | : Visual |
| b) Dependencia de la DGAC
responsable inspección | : Regional Central |

- 5.- Responsable de mantener el helipuerto de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas indicadas en esta Resolución: Junta de Vigilancia, Edificio Policentro.
- 6.- El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7.- El Administrador está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección cada vez que el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8.- El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección general de Aeronáutica Civil, Dirección de Finanzas, Departamento Tasas y Derechos Aeronáuticos, Avda. Miguel Claro 1314, Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10.- Si no se cumplieren las condiciones que motivaron la presente habilitación o se contravinieren las normas técnicas vigentes, la autoridad aeronáutica suspenderá o dejará sin efecto la presente habilitación.

Anótese y comuníquese. (FDO.) JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

JAI ME PARRA SANTOS
CORONEL DE AVIACION (A)
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
- 1 EJ. IIa. BRIGADA AEREA
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. JUNTA DE VIGILANCIA, NUEVA DE LYON N° 072, PROVIDENCIA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE FINANZAS, DEPTO. TASAS Y DERECHOS
- 1 EJ. DGAC. DSNA, DEPTO. INSPECCION EN VUELO
- 1 EJ. DGAC. DSNA, DEPTO. A.I.S.
- 1 EJ. DGAC. DSNA, DEPTO. AERODROMOS